



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0755-2022-R-UNA



Puno, 19 de abril del 2022

VISTO:

El OFICIO N° 0142-2022-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 29 de marzo del 2022, cursado por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicitando se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 0215-2022-R-UNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero del 2022, se ha emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2022-R-UNA, que en mérito a la propuesta contenida en el OFICIO N° 011-2022-UC-UNA y OFICIO N° 0027-2022-D-DGA-UNA-PUNO, aprueba en todos sus extremos la DIRECTIVA N° 001-2022-UC-DGA-UNA-PUNO – "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS", la cual consta de 7 puntos, 2 Anexos, un Instructivo para Rendición por la Modalidad de Encargos Internos y un Cuadro de Retenciones aplicables en la Rendición;

Que, la Dirección General de Administración a través de OFICIO N° 0142-2022-D-DGA-UNA-PUNO y en atención al MEMORANDO N° 0132-2022-R-UNA-PUNO, solicita se deje sin efecto el acto administrativo descrito en el considerando precedente, y que la DIRECTIVA N° 002-2016-OCG-UNA "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS" de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado por Resolución Rectoral N° 3973-2016-R-UNA, debe continuar en vigencia;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 424-2022-OAJ-UNA-PUNO, el cual en armonía con lo establecido en el art. 47 del ROF de la UNA-PUNO, los arts.: 214 y 228 del TUO de la Ley N° 27444, entre otra normativa pertinente, concluye que es procedente revocar la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2022-R-UNA que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2022-UC-DGA-UNA-PUNO y restituir los efectos jurídicos de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3973-2016-R-UNA que aprueba la DIRECTIVA N° 002-2016-OCG-UNA;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; de conformidad con el dictamen del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REVOCAR, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2022-R-UNA de fecha 09 de febrero del 2022, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2022-UC-DGA-UNA-PUNO – "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS"; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RESTITUIR, los efectos jurídicos de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3973-2016-R-UNA de fecha 07 de noviembre del 2016, que aprueba la **DIRECTIVA N° 002-2016-OCG-UNA "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS"** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a fin de atender los requerimiento de habilitaciones por Encargo Interno.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- Unids.: Contabilidad, Abastecimiento
- Archivo/2022.
- jalr.